

# Resolución Directoral

## N° 002-2014/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 14 ENE. 2014

**VISTO:** El Informe N° 189-2013/GOB.REG.HVCA/CRLCP/OA/OL, de Fecha 27 diciembre del 2013, del de la Oficina de Logística, Informe N° 226-2013/GOB.REG.HVCA/LCP/CORD/PSC, de fecha 30 de diciembre del 2013, del Director de Planificación y Presupuesto e Informe Legal N° 00 2-2014-GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP-OAJ, de fecha 02 de Enero del 2014, de la Oficina de Asuntos Jurídicos, Proveído N° 015 de fecha 06 de enero del 2014 del Coordinador Regional de Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 189-2013/GOB.REG.HVCA/CRLCP/OA/OL, de fecha 27 de diciembre del 2013, de la Oficina de Logística remite a la Dirección de Administración la documentación de la referencia para quien corresponda de los Procesos de Selección no comprometidos en el sistema SIAF, por falta de certificación Presupuestal por un importe de **S/. 242,692.50**, con la finalidad del reconocimiento de pago de deudas devengadas de ejercicios anteriores correspondiente al pago de diversos proveedores (**S/. 217,632.50**), remuneraciones de los trabajadores de Contrato Administrativo de Servicios –CAS (**S/. 14,053.00**) y viáticos (**S/. 11,007.00**);

Que, mediante Informe N° 226-2013-GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP/OPP-jcs, de fecha 30 de diciembre del 2013, de la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, donde remite el Informe Técnico para proseguir con el trámite correspondiente de proyectar el Acto Administrativo y cumplir con las obligaciones del pago devengado;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Créditos las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, asimismo la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Numeral 37.1 del Artículo 37 señala: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que "El devengado se sustenta únicamente en los documentos que acredite el cumplimiento de la obligación correspondiente";

Que, estando a lo señalando en los dispositivos legales, la Entidad se encuentra facultada a reconocer como crédito interno, las obligaciones contraídas el ejercicio fiscal anterior, con la finalidad de proceder a los pagos correspondiente, durante el presente ejercicio fiscal 2014;

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Con visación de la Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección de Administración, Oficina de Logística y Dirección de Asuntos Jurídicos;



# Resolución Directoral

Nº 002-2014/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 14 ENE. 2014



En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 – Ley Organiza de los Gobierno Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:



**Artículo 1º- RECONOCER** via Crédito Interno y Devengado el pago por la suma de **S/. 242,692.50** (Doscientos Cuarenta Dos Mil Seiscientos Noventa dos y 50/100) a favor de los proveedores, remuneraciones de los trabajadores de Contrato Administrativo de Servicios –CAS y viáticos de acuerdo al cuadros e informes adjuntos.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Dirección de Administración, a través de la Dirección de Planificación y Presupuesto, la programación presupuestal para el pago del compromiso adquirido por el monto señalado en el artículo primero, dentro de las Partidas Especificas correspondientes, con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2014.

**Artículo 3º- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza y el Gobierno regional de Huancavelica, para los fines de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
Unidad Ejecutora Lucha Contra La Pobreza

Lic. HECTOR BANDEZU HINOSTROZA  
COORDINADOR REGIONAL